



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular 3168768769

---

Caparrapí, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso:** Ejecutivo de alimentos.

**Radicado:** 25148-40-89-001-2023-00135-00.

**Demandante:** Kimberly Triana Nieto, en representación de su hija menor Zahira María Anzola Triana.

**Demandado:** Wilmer Alexer Anzola González.

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 83 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de Kimberly Triana Nieto contra Wilmer Alexer Anzola González, teniendo como base el acta de conciliación de 5 de junio de 2019 celebrada ante la Defensoría de Familia del ICBF – Centro zonal de Soacha, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$198.564) por concepto de incremento de las cuotas de alimentos del año 2022.

1.2.- La suma de trescientos veinticuatro mil novecientos veintinueve pesos (\$324.929) por concepto de incremento de las cuotas de alimentos del año 2023.

1.3.- La suma de ciento veintisiete mil doscientos pesos (\$127.200) por concepto de vestuario para el día de cumpleaños para la menor correspondiente al año 2020.

1.4.- La suma de ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$131.652) por concepto de vestuario para el día de cumpleaños para la menor correspondiente al año 2021.

1.5.- La suma de ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$143.698) por concepto de vestuario para el día de cumpleaños para la menor correspondiente al año 2022.

1.6.- La suma de ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$145.989) por concepto de vestuario para el día de cumpleaños para la menor correspondiente al año 2023.

1.7.- La suma de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos (\$139.200) por concepto de subsidio caja compensación para la menor correspondiente al año 2020.

1.8.- La suma de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos pesos (\$144.300) por concepto de subsidio caja compensación para la menor correspondiente al año 2021.

1.9.- La suma de ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos (\$192.400) por concepto de subsidio caja compensación para la menor correspondiente al año 2022

1.10.- La suma de ciento veintiséis mil pesos (\$126.000) por concepto de subsidio caja compensación para la menor correspondiente al año 2023.

Segundo: Imprimir al presente proceso el trámite consagrado para los procesos de ejecución establecido en los artículos 422 y siguientes del código general del proceso.

Tercero: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación con los intereses legales, o diez (10) días para que conteste la demanda, formule excepciones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Cuarto: Notificar a la Personería de Caparrapí, de acuerdo con el artículo 95 de la ley 1098 del 2006, y a la Comisaria de Familia de esta localidad, según el artículo 82 inciso 11 *ibídem*.

Quinto: Se reconoce personería jurídica a Kimberly Triana Nieto, quien actúa en representación de su hija menor, Zahira María Anzola Triana.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

## Juez

Firmado Por:  
Beatriz Helena Montealegre Pachon  
Juez  
Juzgado Municipal Juzgado  
Promiscuo Municipal  
Caparrapi - Cundinamarca

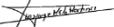
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7888b9c12b03ec53ce82190ac56c1d112bfbdff3ec4e5c075feebd7f0d033701  
Documento generado en 18/12/2023 05:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 157*  
*Fijado hoy 19 Diciembre 2023.*

  
**LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ**  
**El Secretario**